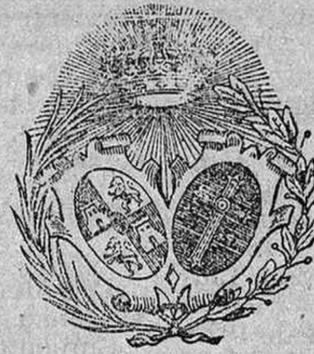


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 6.)

Ministerio de la Gobernacion

REAL ORDEN CIRCULAR

El artículo 22 de la ley Provincial exige una aclaración que evite los abusos que en la práctica se vienen cometiendo, y que no son admisibles en derecho. No estableció el legislador este artículo por mero capricho, sino atendiendo a la falta de Tribunales especiales para niños y a la carencia de Tribunales de Policía; pero ese medio supletorio de necesidades tan sentidas se ha falseado en términos que la conciencia pública reputa inadmisibles. Es preciso proceder con mano enérgica para cortar abusos que no pueden tolerarse, siendo, además, justo que se actúe con aquella cautela indispensable para evitar que se caiga en el extremo opuesto del mal que se pretende corregir. De esta manera, al mismo tiempo que se podría hacer efectivo el sagrado derecho de libertad individual reconocido por la ley, no quedarían sin sanción actos merecedores de ella. No hay más remedio que mantener el arresto sustitutorio de la multa en casos de insolencia; si no se hiciera así, los insolentes tendrían ancho campo para sus desmanes; pero se hace preciso condicionarlo en tal forma que haya garantías suficientes para que esta necesidad de la ley no se convierta en arma aprovechable con mengua de la justicia y en daño de principios consagrados en nuestra Constitución. Hay, pues, que evitar que la Autoridad

gubernativa imponga quincenas injustificadas y repetición ilimitada de estas quincenas, bien por una sola autoridad o bien por autoridades distintas, previo traslado del delincuente. De conformidad con este criterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las Autoridades gubernativas del Reino y las que por su delegación ejercen funciones de esa índole con carácter permanente límites jurisdiccionales fijos aplicarán el artículo 22 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882, ateniéndose a su contenido estricto.

2.º Sólo se comprenderán en dicho artículo los actos contrarios a la moral o a la decencia pública y las faltas de obediencia o de respeto a dichas autoridades, cuando se hayan real y efectivamente perpetrado, sin que en ningún caso quepa inducirlos de la anterior conducta o antecedentes.

3.º Los menores de quince años no serán en ningún caso objeto de multa ni arresto sustitutorio correspondiente. Serán entregados al Tribunal especial para niños que exista en la localidad, en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de Agosto de 1918 y 3.º del Real decreto de 25 de Noviembre del mismo año. Si no se hubieran aún constituido esos Tribunales en el lugar en que la Autoridad ejerce sus funciones, pero existieran establecimientos en que puedan ser acogidos para su corrección, se les remitirá a ellos desde luego.

Caso de no existir establecimiento de corrección, será entregado el menor de quince años a su familia, con encargo de vigilarlo y educarlo. La reincidencia se estimará como falta de la persona que se encargue de su vigilancia y educación, y se procederá en la forma que señala el párrafo 3.º del caso 3.º del artículo 8.º del Código Penal.

4.º Los mayores de quince años, pero menores de dieciocho, si su habitualidad de delincuente no está comprobada de una ma-

nera indudable, podrán ser objeto de multa hasta 330 pesetas y de arresto sustitutorio hasta diez días.

5.º A los mayores de quince años, menores de dieciocho, delincuentes habituales, y a los mayores de dieciocho, en cualquier caso, podrá imponérseles multa y arresto sustitutorio en toda la extensión que el artículo 22 de la ley Provincial consiente.

6.º En ningún caso y bajo ningún pretexto, el que esté sufriendo o acabe de sufrir arresto gubernativo podrá ser puesto a disposición de otra Autoridad del mismo carácter, o ser objeto de nuevo correctivo, a no haber incurrido por segunda vez en un acto contra la moral o decencia pública o en una falta de obediencia o respeto concretos y definidos, debidamente comprobados ante la Autoridad superior de la provincia. Impuesta una segunda quincena antes de haber transcurrido dos meses de haber cumplido la anterior, vendrá obligada la Autoridad que la impusiera a ponerlo en conocimiento del Ministerio de la Gobernación.

7.º Las providencias de las Autoridades gubernativas que lleven aparejada orden de ingreso en la Cárcel se consignarán siempre por escrito, y contendrán una expresión sintética del hecho que lo motiva.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y estricto cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Diciembre de 1922. — Almodóvar del Valle.

Señores Director general de Orden público, Gobernadores civiles de provincia y Gobernador militar de Algeciras.

(Gaceta del día 29)

Médicos de la Beneficencia Provincial

Oposiciones para proveer las plazas de Ayudante Clínico de Cirujía y Ayudante Clínico de Radiografía en el Hospital Provincial.

Acordado señalar el día 15 de corriente para dar comienzo a los ejercicios de oposición a las dos plazas de Ayudantes clínicos de Cirujía y Radiografía del Hospital Provincial, se pone en conocimiento de los aspirantes a las mismas advirtiéndoles que aquéllos darán principio a las dieciséis del día expresado, y que tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Palacio de la Excm. Diputación.

Oviedo, 4 de Enero de 1923. — El Presidente del Tribunal, Pedro Miñor.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Julio Bertrand Renard, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 8 hectáreas de la mina de hierro que se concederá con el nombre de «Eugenio Bertrand 3», sita en el paraje llamado Entrecestos y El Aceba, parroquia de Sograndio, concejo de Proaza, lindante al Oeste con la concesión «Eugenio Bertrand» número 16.787, y a los demás rumbos terreno franco.

Verifica su designación en forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice situado más al Sur de la concesión «Eugenio Bertrand» citada, de punto de partida a primera estaca N. 14-40 E. se medirán 70 metros; de primera segunda E. 14-40 S. 100 metros; de segunda a tercera N. 14-40 E. 800 metros; de tercera a cuarta O. 14-40 N. 100 metros; de cuarta a primera S. 14-40 O. 800 metros cerrando el perímetro.

Los rumbos y declinación son los mismos que han servido para la demarcación de la concesión «Eugenio Bertrand», núm. 16.787 con la cual intesta.

Fuó admitido este registro con el número 22.687.

R. al núm. 3.082

—:—

Que D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero, concejo de Cabrales, ha presentado solicitud de registro de 20 hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Nuevas Californias», sita en paraje llamado La Garrocha y Cabeza Sidro, parroquia de San Roque del Prado, concejo de Cabrales, lindante al N. prados de los Recuestos, al Sur con los Navarriegos, al E. con el Robeco y Tres Mollete y al Oeste con el prado del Collao y Las Llaviadas, terrenos comunes y particulares del pueblo de Ortiguero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Norte de la casa establo de ganado denominada Casa de la Garrocha, sita en la Llosa de la Garrocha, propiedad de D. Gabriel de la Fuente y de D.ª Adela Fernández Inguanzo, vecinos del citado pueblo de Ortiguero, á partir del mencionado punto y en dirección Norte 15° Este se medirán 50 metros colocando la primera estaca; de primera á segunda en dirección O. 15° Norte se medirán 700 metros; de segunda á tercera S. 15° O. 200 metros; de tercera á cuarta E. 15 grados S. 1.000 metros; de cuarta á quinta N. 15° E. 200 metros, y de quinta estaca en dirección O. 15 grados N. se medirán 300 metros para llegar á la primera estaca, cerrando el perímetro.

Los rumbos al Norte verdadero. Fué admitido este registro con el número 22.689.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Diciembre de 1922.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm 29

Aduana de Avilés

—:—

Habiéndose decretado con esta fecha el abandono de las mercancías contenidas en los paquetes certificados que a continuación se expresan, esta Administración lo hace público a los efectos que previene la regla cuarta del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas; advirtiéndose que, transcurrido el plazo de veinte días que señala dicho artículo, sin que se hubiera interpuesto reclamación alguna, se procederá a lo que haya lugar.

Certificado número 289, proce-

dente de Estados Unidos y consignado a D.ª Manuela F. Alvarez, en Piedras Blancas,

Idem número 803, de igual procedencia y a la consignación de D.ª Concepción García, en Candás.

Idem número 155, procedente de Cuba y consignado a D. Manuel Fernández Alonso, en Lluvero.

Aviles, 28 de Diciembre de 1922.—El Administrador, Luis Ruffilancha.

R. al núm 3.043

Juntas municipales del Censo electoral

—:—

DE COLUNGA

Don Esteban Vallín Moreda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Colunga.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión celebrada al día 25 de Diciembre último, acordó nombrar Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal para las elecciones que se celebren durante el bienio de 1923 a 1924, a los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Presidente, D. Eleuterio Argüelles Escalante.

Suplente, D. Celestino Sánchez.

Sección segunda

Presidente, D. Victorio Cuervo Palacio.

Suplente, D. José Villa Victorero.

Distrito segundo, Sección primera

Presidente, D. José González Martínez.

Suplente, D. Rosendo Lorenzo Pérez.

Sección segunda

Presidente, D. Ramón Abad Cortina.

Suplente, D. Antonio Bulnes Coro.

Distrito tercero, Sección primera

Presidente, D. Casimiro Fernández Vigil.

Suplente, D. Celestino Piñera.

Sección segunda

Presidente, D. Cosme Caveda Ruiz.

Suplente, D. Ramón Torre Caveda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente que firmo y sello, en Colunga, a 26 de Diciembre de 1922.—Esteban Vallín.—V.º B.º, El Presidente, Fermín Vega.

R. al núm. 70

—:—

DE CABRALES

Don Félix Trespalacios Posada, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión celebrada en fecha 28 del

corriente para dar cumplimiento a lo que estatuye el artículo 36 de Ley Electoral, hizo la designación de Presidentes y suplentes para las Mesas de este término, como sigue:

Distrito primero, Sección primera Carreña.

Presidente, D. Florentino Alonso y Alonso.

Suplente, D. José Prieto Huerto.

Sección segunda, Ortiguero

Presidente, D. Fernando Berri-di Fernández.

Suplente, D. Francisco Valdés González.

Distrito segundo, Sección única Arenas.

Presidente, D. Angel Ardines González.

Suplente, D. José Fernández Mier.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carreña de Cabrales, a 31 de Diciembre 1922.—Félix Trespalacios.—Por su mandado, El Secretario, José Huerta Díaz.

R al núm. 80

—:—

DE CABRANES.

D. Jesús Arango Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabranes.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión pública celebrada en el día de hoy acordó, por unanimidad designar como Presidentes y suplentes de Presidentes para las Mesas electorales en las tres Secciones de que se compone este término y para las elecciones que pudieran verificarse durante el bienio de 1923-24, como lo determina el artículo 36 de la Ley Electoral vigente, a los individuos siguientes:

Distrito primero, Sección única Santa Eulalia.

Presidente, D. Heliodoro González Balbin.

Suplente, D. Inocencio Fernández Riva.

Distrito segundo, Sección primera Fresnedo.

Presidente, D. Ricardo Blanco Soto.

Suplente, D. Manuel Junco Corripio.

Sección segunda Torazo.

Presidente, D. Enrique Alvarez de la Villa.

Suplente, D. Ceferino Huerta Cabranes.

Así mismo acordó dicha Junta que los pliegos electorales se entreguen durante dicho bienio en las carterías siguientes:

Sección de Santa Eulalia, en la estafeta o cartería de esta villa.

Sección de Fresnedo, en la cartería de este pueblo.

Sección de Torazo, en la cartería de Torazo.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Cabranes, a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintidós.—Jesús Arango.—V.º B.º, El Presidente, Fernández.

R. al núm. 3.040

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

El Licenciado D. Alfonso Ortega Ballesteros, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que practicado el sorteo de Jurados y Supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de la competencia del Tribunal del Jurado, pendientes ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO DE AVILES

Cabezas de familia

D. Manuel García Fernández, de Río San Martín.

D. Alvaro González Campa, de Avilés.

D. Eusebio Abascal Alvarez, de idem.

D. Victor Vallina Uría, de idem.

D. Manuel González Gutierrez, de idem.

D. Ramón González Wes, de idem.

D. Santos Valdés González, de idem.

D. Armando Rodríguez Valle, de idem.

D. Faustino Fernández Suárez, de idem.

D. Enrique Menéndez Corvera, de idem.

D. José Rodríguez García Barbón, de La Magdalena.

D. Francisco García Busquet, de Avilés.

D. Antonio Nuñez Fernández, de idem.

D. Eduardo Fernández Díaz, de idem.

D. Julio Garcia Quevedo, de idem.

D. Antonio García Gutierrez, de Luanco.

D. Casimiro Valdés Flórez, de Avilés.

D. José Cueto Alvarez, de San Cristóbal.

D. Jesús Muñiz Requejado, de Avilés.

D. Elías Rocés González, de Bañugues.

Capacidades.

D. Mario Rodríguez Maribona, de Villalegre.

D. Elías Muñiz González, de San Cristóbal.

D. Alberto Muñiz Ovies, de Luanco.

D. Atilano Menéndez Carreño, de Avilés.

D. Juan Ovies González, de Luanco.

D. José González Fernández, de Avilés.

D. Francisco Campa Sánchez de Villalegre.

D. Celestino Graño Caubet, de Avilés.

D. José Alvarez Casariego, de idem.

D. José Rodríguez García, de Magdalena.

D. Eduardo Martínez Suárez, de Avilés.

D. Pío Carreño Arias, de idem.

D. Rafael Campa Alonso, de Laspra.

D. Aladino Menéndez Carreño, de Avilés.

D. Ricardo Escobar Rodríguez, de Villalegre.

D. Arturo García López, de Avilés.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José García Menéndez, de Caveda.

D. Rafael A. Borbolla, de San José.

D. José Antonio Cepeda, de Daoiz y Velarde.

D. Lucio Argüelles Pérez, de San José.

Capacidades.

D. Manuel González Argüelles, de Magdalena.

D. José Muñoz Amo, de Quintana.

PARTIDO DE GIJÓN

Cabezas de familia.

D. Jenaro San Miguel Sierra, de P. Alfonso XII.

D. Jenaro Alonso Martínez, de Perlora.

D. Julian Blas Alonso, de P. Alfonso XII.

D. Dionisio Plaza González, de Pi Margall.

D. Modesto Menéndez Prendes, de Guimarán.

D. Anastasio Pastor Vasallo, de M. Valdés.

D. Celestino Rodríguez Suárez, de C. Velasco.

D. Restituto García González, de M. San Esteban.

D. Laureano Palacio Alonso, de San Bernardo.

D. Ceferino García Vega, de Pedro Duro.

D. José González Rodríguez, de P. Alfonso XII.

D. Emilio Blanco Valdés, de idem.

D. Saturnino Muñiz Muñiz, de Candás.

D. Mariano Forcen Aznar, de Salustio Regueral.

D. Salvador Fernández Muñiz, de Candás.

D. Angel Sánchez Llanos, de M. San Esteban.

D. Higinio Fernández García, de Almacenes.

D. Plácido Costales Acebal, de Santa Lucía.

D. Manuel Gutiérrez Pérez, de Perlora.

D. Fermín García Argüelles, de Candás.

Capacidades.

D. Manuel Muñiz Martínez, de Perlora.

D. Miguel Alonso Martínez, de idem.

D. José Busto García, de idem.

D. Eulogio García Prendes, de idem.

D. José Suárez García, de idem.

D. Manuel García Pérez, de Guimarán.

D. José García Alvarez, de Candás.

D. Emilio G. Posada, de M. San Esteban.

D. Enrique Alvarez González, de Perlora.

D. Juan Marco Mata, de Corrida.

D. Amado Goicochea Solís, de M. San Esteban.

D. Cesáreo Martínez Martínez, de Pi Margall.

D. Alvaro Fernández Suárez, de Logrezana.

D. Manuel González García, de Perlora.

D. José García González, de Piedeloro.

D. Desiderio F. Cuesta, de Pedro Duro.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Lucio Argüelles Pérez, de San José.

D. José Pinilla Blanco, del Fontán.

D. Mario Guillaume, de Magdalena.

D. Victor Hevia Granda, de Cimadevilla.

Capacidades.

D. Amaro Cimadevilla, de Caveda.

D. Francisco Rubio Vidal, de Cervantes.

PARTIDO DE INFUESTO

Cabezas de familia.

D. Aquilino Faya Redondo, de Llamas.

D. Antonio Suárez Conde, de Melarde.

D. Carlos de Dios y Valle, de La Faya.

D. Manuel Huergues Fernández, de Cereceda.

D. Ceferino Ardisana González, de Piñoleta.

D. Manuel Díaz Blanco, de Priede.

D. José Díaz Criado, de La Vega.

D. Manuel Díaz Suárez, de Sebares.

D. Manuel Barquín Gómez, de idem.

D. Luis González Mayor, de Ovin.

D. Manuel Prida Blanco, de Infiesto.

D. Vicente Collado Torga, de Vega.

D. José Villa García, de Infiesto.

D. José Alonso San Miguel, de Melarde.

D. Antonio Nava Calleja, de Castañera.

D. José Valle Amor, de Lozana.

D. Manuel Miguel Suárez, de Priendi.

D. Manuel Barredo Vallina, de la Capital.

D. Bernardo Onís González, de Castañera.

D. Raimundo Arias Sánchez, de Figaredo.

D. Segundo García Argüelles, de Telledo.

D. Vidal Gutierrez Suárez, de Mieres.

D. Celso Fernández Granda, de Lena.

D. José Campomanes García, de Villa.

D. Guillermo Encina Fernández de Villayana.

D. Felipe García Moro, de Santullano.

D. Manuel Suárez Martínez, de Lena.

D. Restituto Blanco Mallada, de San Feliz.

D. Camilo Nuñez Alvarez, de Ujo.

D. Florentino Mateo García, de Armada.

D. Joaquín Fernández Riego, de Mieres.

D. Rogelio Canteli Martínez, de idem.

D. Luis Aza Fueyo, de Lena.

D. Joaquín del Valle Palacio, de Caborana.

D. Manuel Bárcena Sordo, de Mieres.

D. Gerardo Pombo López, de idem.

D. Diego Fernández Villaplana, de Figaredo.

D. Valentín Megido Tejón, de Cabañquinta.

Capacidades.

D. Benigno Fueyo Suarez, de Casorvida.

D. José Hevia Fernandez, de Lena.

D. Modesto Fernandez Bayón, de Moreda.

D. Manuel Fernandez García, de Bieguellina.

D. Rodrigo Campomanes, de Caborana.

D. Ramiro García Fernandez, de Felgueras.

D. Juan García Fueyo, de Congostinas.

D. Luis Fernandez Lopez, de Mieres.

D. Fernando Rodriguez Fernandez, de Lena.

D. Roberto Leglise, de idem.

D. Salustiano Garcia Alvarez, de Requejo.

D. José Amat Lázaro, de Moreda.

D. Arsenio Fraile Riñones, de Mieres.

D. Vicente Gutierrez Menendez, de idem.

D. Juan Bautista Castañón Alvarez, de La Cortina.

D. Isidoro Martínez Blanco, de Biedes.

Capacidades.

D. Manuel Crespo Medio, de Infiesto.

D. Ramón Cardín Meana, de idem.

D. Antonio Tejón Traviesas, de idem.

D. José Blanco Rojo, de idem.

D. Angel Villa Cofiño, de Miyares.

D. Alvaro Cueto Cofiño, de idem.

D. Ramón Cueto García, de Infiesto.

D. José Llongo Llerandi, de Frecha.

D. Modesto Montoto Alvarez, de Villamayor.

D. Ceferino Fernández Melendreras, de Infiesto.

D. Celso Corripio Huerta, de idem.

D. Casimiro Noriega Santos, de Biedes.

D. Luis Fernandez Prida, la Capital.

D. Benito Gallinal Vallejo, Beoncio.

D. Aquilino Nachón Alvarez, Infiesto.

D. José Ardavin Diaz, Sebares.

SUPERNUMERARIOS.

Cabezas de familia.

D. Ramón Fernandez Nava, de Magdalena.

D. José Antonio Cepeda, de Daoiz y Velarde.

D. Enrique Alonso Noriega, de Tudela.

D. Gaspar Canseco Gonzalez, de Magdalena.

Capacidades.

D. Angel Cabal García, de Rosal.

D. Pablo Miaja Fernandez, de Fray Ceferino.

PARTIDO DE LENA.

Cabezas de familia.

D. Ramón Lecuna Diaz, de Loreda.

D. Antonio Viejo Gonzalez, de lo Cortina.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Manuel Martinez Antón, de Independencia.

D. Florentino Andrés, de Trascorrales.

D. Francisco A. Rubio, de Cimadevilla.

D. Lucio Argüelles Perez, de San José.

Capacidades

D. Aquilino Menendez Rodriguez, de Fontán.

D. Enrique Estrada Gonzalez, de Dueñas.

PARTIDO DE SIERO

Cabezas de familia

D. José García García, de Valdesoto.

D. José García García, de Niño Corona.

D. Manuel Fonseca Vigil, de Los Campos.

D. Máximo Argüelles Alvarez, de P. Vigil.

D. Avelino Carreño Riesgo, de Carrera-Posada.

D. Luis Arboleya Díaz, de Saus.

D. Manuel Hévia Blanco, de Ferlera.

D. Adolfo Alonso Gutierrez, de Valdesoto.

D. Leon Quirós Alvarez, de Bolado.

D. Gregorio Miranda Lagar, de J. Rodriguez.

D. Joaquín Colunga Nuño, de Noreña.

D. Gabino Camporro Menendez, de Carrera-Nora.

D. José Rodriguez Solis, de Enrique II.

D. Agustín Fernández Rodríguez, de C. Noval.
 D. Emilio Quirós Pedrera, de Los Campos.
 D. Ramón Izquierdo García, de Rebollar.
 D. Emilio Blanco Noval, de Santiago Arenas.
 D. José Fonseca Díaz, de Celleruelo.
 D. Emilio Díaz Rato, de Noreña.
 D. Vidal Menéndez Díaz, de Celleruelo.

Capacidades

D. Facundo Cabeza Cabeza, de Celleruelo.
 D. Alfredo Canteli Gutiérrez, de Los Campos.
 D. Ramón García Antuña, de San Emeterio.
 D. Cándido Estrada Montes, de San Julián.
 D. Leandro Dominguez Díaz Faes, La Carrera.
 D. Adolfo Corzo Fernández, de Colloto.
 D. Manuel Camino Pérez, de La Carrera.
 D. Luis Muñoz Quirós, de Pola.
 D. Segismundo Gutiérrez Villa, de idem.
 D. Juan Quirós Pedro, de idem.
 D. Ramón Costales Rodríguez, de F. Rodríguez.
 D. Gumaro Corujo Vega, de Celleruelo.
 D. Manuel Blanco, de La Carrera.
 D. Bernardo Alonso Fernández, de San Julián.
 D. Cándido Álvarez Suárez, de idem.
 D. José Benito Bros L'anos, de Poja.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Tomás F. Bataller, de General Elorza.
 D. Cándido García Secades, de Cimadevilla.
 D. Cesáreo Fernández Álvarez, de Magdalena.
 D. Rogelio Carbayeda Morán, de Florez Estrada.

Capacidades

D. Ramón González López, de Uría.
 D. Braulio Álvarez Muñoz, de M. de Grain.

PARTIDO DE TINEO

Cabezas de familia

D. Nicolás Iglesias, de Mirallo.
 D. Manuel Fernández Cristóbal, de San Esteban.
 D. Segundo García Fernández, de Norón.
 D. Florentino Fernández Mollo, de Tineo.
 D. Manuel Díaz García, de Tejera.
 D. Ignacio García, de Areñas.
 D. Rufino Castañón Veira, de Tineo.
 D. Manuel García Fernández, de Nuño.
 D. Demetrio Cuétara Onis, de Tineo.
 D. Victoriano Álvarez Echevarría, de Bárcena.

D. Estanislao Lorenzo Pérez, de Pontones.
 D. Celestino Fernández Suárez, de Villatresmil.
 D. José Gómez Peláez, de Bárcena.
 D. Manuel Fernández García, de Balbona.
 D. Constantino Aumente, de Tineo.
 D. José Pérez García, de Fenolledo.
 D. Segundo Fernández de Villarín.
 D. José Martínez Feito, de Arganza.
 D. Manuel García León, de Tineo.
 D. José Cadierno Santos, de Pola.

Capacidades

D. José Álvarez García, de Noceda.
 D. Francisco Álvarez Valle, de Forniella.
 D. Fernando Magnero Villasanté, de Tuña.
 D. Joaquín Álvarez Fuertes, de Vega.
 D. Juan Parrondo Garrido, de Riovena.
 D. Telesforo Álvarez Rodríguez, de Tarallé.
 D. José Álvarez Álvarez, de Noceda.
 D. Celestino García Martínez, de Tineo.
 D. Manuel González Rodríguez, de Bustiello.
 D. Santos de la Fuente Menéndez, de Piñera-Barredo.
 D. Marcos Boto Álvarez, de Rivilla.
 D. Celestino Gómez Pérez, de Río Castiello.
 D. Juan Villanueva Álvarez, de Villasante.
 D. Manuel Fernández García, de Fuejo.
 D. Eugenio Gómez Rodríguez, de Barras.
 D. Francisco Álvarez Rodríguez, de Cerviágo.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Gaspar Canseco González, de Magdalena.
 D. Gregorio Díaz Sánchez, de idem.
 D. Bonifacio G. Reguero, de el Fresno.
 D. Rogelio Carbayeda, de Florez Estrada.

Capacidades

D. Luis Viesca Díaz, de Fruela.
 D. Manuel A. Longoria, de Rosal.
 Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Sr. Presidente de la Sección, expido la presente en Oviedo, á veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Alfonso Ortega.—V.º B.º, el Presidente, Luis G. de la Higuera.

R. al núm. 4.024

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, en el incidente promovido por el Procurador D. Emilio Valdés, a nombre de D. Francisco Pérez Guardado, mayor de edad, carpintero y vecino de esta villa, sobre concesión al mismo del beneficio de pobreza para entablar juicio declarativo de mayor cuantía, a fin de obtener la declaración de presunción de muerte de la esposa del D. Francisco, D.ª María Pérez, se emplaza a las personas desconocidas que pudieran tener interés en contra de la expresada declaración, con objeto de que dentro del término de nueve días, a contar desde la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en el indicado incidente y contesten a la demanda de pobreza, origen del mismo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley.

Avilés, veintiocho de Diciembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario P. S., Gregorio Heres.
 R. al núm. 34

Juzgado de Barcelona

D. Luis Lamaña Arenas, Juez municipal suplente y accidental de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace público a los efectos de la ley que por auto de veintinueve del pasado mes de Noviembre, y a instancia del Procurador D. Juan Cadira en representación del acreedor «Morelló, Romeu y Bertrand», ha sido declarado en estado de quiebra necesaria D. Félix Rodríguez Asenjo, del Comercio y vecino de Oviedo.

Por tanto, se hace pública la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al referido quebrado, sino al depositario nombrado D. Francisco Vidal Blancher, con domicilio en la calle de Pelayo, 22, 3.º, 2.º de esta ciudad de Barcelona, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y, además se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, que hagan manifestación de ellas por nota que entregarán al Juez Comisario, que lo es D. Rosendo Álvarez Arbiol, del Comercio y también de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Dado en Barcelona, a nueve de Diciembre de mil novecientos veintidos.—Luis Lamaña.—Ante mí, José Pastor.

R. al núm. 40

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en

las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIÁZ FERNÁNDEZ, José, hijo de Avelino y de Ramona, natural de Arango, Ayuntamiento de Pravia, provincia de Oviedo, casado, de 22 años de edad, estatura 1,625 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

20

ROBLEDO ROBLEDO, Restituto, hijo de José y de Rita, natural de Miravalles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

19

LOPEZ ALVAREZ, Benjamin, hijo de Celedonio y de Evarista, natural de Alvariza, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, casado, de 22 años, estatura 1,595 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, domiciliado últimamente en su pueblo, natal, procesado por falta grave de deserción por haber faltado a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 78, D. Luis Martos González, residente en Gijón.

22

Esc. Tip. del Hospicio provincial.